

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4430

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo á quienes se refiere el art. 1.º de la Real orden circular de esta fecha podrán redimirse á metálico hasta el día 30 del mes actual.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplíe dicho plazo sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden de hoy se dice al Sr. Ministro de Hacienda la siguiente:

«Llamados á concentración en Real orden de hoy 8.000 reclutas de los excedentes de cupo de último reemplazo que quedarán con licencia ilimitada según Real orden de 23 de Abril último, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular de este día; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la conveniencia de que las Delegaciones de Hacienda en las provincias expidan talones de ingreso por redención del servicio militar hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes, y que las sucursales del Banco de España en las mismas tengan abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos, todo en armonía con lo dispuesto en Real orden de 23 de Abril último.»

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

(Gaceta 11 Junio)

Núm. 1354

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE JUNIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1894 Á 1895.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 1.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1885 sobre reformas en la contabilidad.

Capitulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	6588'58
2.º	Servicios generales.	1341'66
3.º	Obras obligatorias.	229'08
4.º	Cargas.	4509'65
5.º	Instrucción pública.	1591'66
6.º	Beneficencia.	833'33
7.º	Corrección pública.	33128'36
8.º	Imprevistos.	2091'66
9.º	Nuevos establecimientos.	
10	Carreteras.	
11	Obras diversas.	3250'00
12	Otros gastos.	2091'66
13	Resultas.	
14	Ampliación.	
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	33128'36
16	Devoluciones.	
	Total.	53563'98

La presente distribución asciende á la espresada cantidad de cincuenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos.

Palma 1.º de Junio de 1895.—El Contador, Lino Pinillos.

11 Junio 95.—Aprobada en sesión de hoy.—Así resulta del acta.—Font.

Núm. 1355

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación.

Pesetas.

Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'70
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'27
Litro de aceite.	1'10
Litro de vino.	0'27
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'05

Núm. 1356

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Provincia de Baleares

Presupuesto de 1895-96.

Lista cobratoria que forma la misma para el presupuesto que se indica de todos los fabricantes incluidos en el Registro de patentes de elaboración de alcohol de vino que lleva esta oficina obligados á su pago y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de 29 de Agosto de 1893.

Número del Registro.	NOMBRES DE LOS FABRICANTES	PUEBLO en que radica la fábrica ó indicación de que el aparato es portátil.	Núm. de la tarifa reconocida.	Capacidad del aparato.	CUOTA Pesetas.
1	D. Juan Suau Bennasar.	Palma.	6	2.320	1.600'
2	Guillermo Creus, Gerente de la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial.	Manacor.	7	2.100	2.409'75
5	Antonio Alomar.	Sineu.	4	4.500	2.070'
15	Salvador Picó Piña.	Felanitx.	3	1.000	400'
23	Francisco Miró Fuster	Porreras.	3	2.000	800'
28	Bartolomé Vives y Ant.º Gil.	Petra.	3	900	360'
30	Juan Sampol Arbós.	Porreras.	3	3.500	1.400'
37	José Alonso Alomar	Inca.	3	1.300	520'
40	Gabriel Moyá Servera.	Artá.	1	300	54'
41	Antonio Vaquer Moll.	Capdepera	3	930	372'
42	Antonio Soler Mestre.	Porreras.	2	1.300	299'
43	Jorge Porelló Perelló.	Llubi.	1	450	81'
48	Bartolomé Fiol.	Inca.	3	1.400	560'
54	Sres. Fuster Hermanos.	Felanitx.	3	1.400	560'
55	Salom y Rullan.	Manacor.	4	4.800	2.208'
56	D. Juan March.	Sta. Margarita.	2	2.700	1.080'
57	Juan Alou Ballester.	Campos.	3	565	129'95
58	Nicolás Valls Fuster.	Felanitx.	3	1.400	560'
59	Gaspar Monserrat.	Lluchmayor.	3	2.800	1.120'
60	Pedro Roselló Berdoy.	Felanitx.	3	1.600	640'
61	Damian Garau Tomás.	Lluchmayor.	3	1.900	760'
62	Onofre Fuster.	Manacor.	3	800	320'
63	Juan Suñer Lladó	Campos.	3	1.600	640'
64	Juan Aguiló Picó.	Manacor.	3	850	340'
65	Pedro Antonio Huguet.	Felanitx.	3	1.400	560'
66	Miguel Ribas.	Sta. Margarita.	3	1.300	520'
67	Antonio Caldentey.	Sineu.	3	1.200	480'
68	Mateo Espigas.	Felanitx.	2	250	57'50
69	Guillermo Palmer.	Idem.	3	2.050	820'
70	Cosme Prohens.	Campos.	3	800	320'
71	Juan Alzina Llobera.	Inca.	3	1.450	580'
72	Jaime Villalonga Moyá.	Binisalem.	3	1.100	440'
73	Bartolomé Fiol Cirer.	Sansellas.	3	900	360'
74	Antonio Tomás.	Lluchmayor.	2	300	69'
75	Miguel Pomar.	Idem.	1	1.200	216'
76	Antonio Soler Mestre.	Felanitx.	3	1.900	760'
77	Miguel Pomar.	Lluchmayor.	1	1.000	180'

Total general. 24.646'20

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un término de quince dias, contados desde el de la publicación, para presenta: las reclamaciones que contra ella se estimen pertinentes de conformidad á lo que dispone el artículo 47 del citado Reglamento.

Palma 10 Junio de 1895.—El Administrador P. S., Juan Siquier.

INTERVENCION DE HACIENDA de las Baleares

Venciendo en primero de Julio próximo un trimestre de intereses de deuda perpetuas al 4 p^o interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, por órden de la Dirección general de la deuda, se admitirán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia desde el día 15 del mes actual hasta fin de Agosto inmediato, el cupon correspondiente á dicho vencimiento, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por ciento de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

La presentación se hará por medio de facturas que facilitará dicha Intervención, advirtiendo para conocimiento de los interesados que no se admitirán otras que las que contengan impresa la fecha del vencimiento.

Lo que hace público para que llegue á noticia de los interesados, según previene la Circular de la Dirección general de la Deuda pública fecha 1.º del actual.

Palma 11 Junio 1895.—El Interventor, Francisco de Semir.

Núm. 1358

D. Julián Palacios y Gutierrez, Administrador Depositario de Hacienda de este partido y Presidente de la Comisión de evaluación de esta ciudad y su término.

Hago saber: Que formado el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio económico de 1895 a 96, estará espuesto al público á efectos de reclamación en el local que ocupa esta Administración por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan los Sres. Contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se produzcan fuera de dicho plazo.

Ibiza 10 de Junio de 1895.—Julian Palacios.

Núm. 1359

ALCALDIA DE PALMA

El día 27 del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia la subasta pública por medio de pliegos cerrados, en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, para contratar la construcción del artesonado del nuevo salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con sujeción al modelo que está de manifiesto en dicho salón; y al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados que lo están igualmente en Secretaría, siendo el tipo de la subasta 4580 pesetas 50 céntimos que satisfará el Ayuntamiento luego de terminada y recibida la obra, para lo cual queda fijado el plazo de dos meses. Los concurrentes á la subasta deberán constituir previamente un depósito provisional de 230 pesetas en la Caja General de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de este Ayuntamiento y el contratista constituirá en la primera de las espresadas dependencias la fianza definitiva equivalente al diez por ciento del precio del remate á los tres días de aprobado dicho remate por esta Corporación.

Palma 12 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Miguel Guasp y Pujol.—Por A. del Ayuntamiento.—Guillermo Roca Secretario.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.....según cédula personal número.....que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número..... y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para la construcción del artesonado del nuevo salon de sesiones de esta Casa Consistorial, conforme con los mismos, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de.....pesetas (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1360

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1895-96, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 12 Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Llobera.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1361

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito, para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para efectos de reclamación por espacio de ocho días, que empezarán á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Villa-Carlos 10 de Junio de 1895.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.—P. A. del Ayuntamiento y J. P.—Juan N. Quevedo, Srio.

Núm. 1362

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo y año económico de 1895-96, se halla espuesta en desagravio por término de diez días en la secretaria del Ayuntamiento, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ferrerías 9 Junio de 1895.—El Alcalde, José Allés.—Lorenzo Pons, Srio.

Núm. 1363

Formado el repartimiento del cupo de contribución territorial por riqueza urbana correspondiente á este pueblo y año de 1895-96, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á los efectos de reclamación, contado dicho periodo desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ferrerías 9 Junio de 1895.—El Alcalde, José Allés.—P. A. del Ayuntamiento.—Lorenzo Pons, Srio.

Núm. 1364

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Habiendo quedado vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de médico municipal de esta villa, dotada con el haber anual de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, se hace público con el fin de que los señores facultativos que aspiren á obtenerla, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la secretaria de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días, á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y aceptar las condiciones acordadas por este Ayuntamiento.

Salva 10 de Junio de 1895.—El Alcalde-Presidente.—Simón Ferragut.—P. A. del A. y J. M.—Antonio Horrach, Srio.

Núm. 1365

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este pueblo, correspondiente al próximo año económico, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pastor.—P. A. del A.—Miguel Lanuza, Srio.

Núm. 1366

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos el cual se publica en virtud de lo prevenido por el artículo 109 de la ley municipal.

Día siete Octubre de 1894.—Fue aprobada la anterior, se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día catorce de id.—Fue aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos.

Día veinte y cinco de id.—Fue aprobada el acta de la anterior, se acordó cumplimentar las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día veinte y ocho de id.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día cuatro Noviembre de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día once de id.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó cumplimentar las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos desde la última sesión.

Día diez y ocho de id.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día veinte y cinco de id.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día nueve de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó cumplimentar las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos desde la última sesión.

Día diez y seis de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión, proceder á la formación del reparto de la prestación personal para el actual ejercicio, satisfacer las obligaciones pendientes del presupuesto de 1893 á 94 y exigir al recaudador del municipio liquidación de los repartos pertenecientes al expresado presupuesto.

Día veinte de id.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión.

Día treinta de id.—Se aprobó el acta del anterior, se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas desde la última sesión, satisfacer varias comisiones hechas á Palma por cuenta del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1893 á 94, y las atenciones del segundo trimestre de 1894-95.

Este extracto fué aprobado en sesión de día diez y nueve del actual.

Santa Eugenia 31 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Oliver.—El Secretario, Antonio Coll.

Núm. 1367

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1894 que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de

lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del 4 Diciembre 1894.—Se abrió bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Pons Pons (D. L.), Pons Seguí (D. S.), Pons Seguí (D. P.), Pons Hernandez, Vinent Victory, Ponsetí, Flaquer, Tavall, Barceló y Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia se acordó conceder á Margarita Camps y Petrus la prohibición de un expósito y de otro á los consortes Miguel Moll Florit y Antonia Moll, atendiendo á lo que tienen solicitado.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Rafael Morey Moragues, en la que solicita autorización para construir tres casas en un solar de la calle de S. Manuel. Acordando á lo solicitado por D. Juan Mercadal Pons, se acordó autorizarle para colocar un farol eléctrico en la calle de Alonso 3.º esquina con la de la Conquista.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Teresa Lázaro y Coll en la que solicita se le expida una certificación acreditativa de que durante el tiempo que ha desempeñado la plaza de encargada del turno de la Inclusa de esta ciudad no ha sido corregida ni amonestada por sus superiores.

Se aprobó el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda en una comunicación del Ayuntamiento de Villa-Carlos en la que interesarse le abone la anualidad corriente y otra de las atrasadas por intereses del censo de 34.826 pesetas que este Municipio le contribuye.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acordó desestimar una instancia presentada por D. Juan Tudurí Lliná solicitando se revocase una orden del Concejal encargado de la policía de mercados en cuanto prohibe la ocupación del local situado en la fachada de la plaza del Cármen.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó desestimar una instancia presentada por Sebastián Olives Bagur y Jaime Palliser Garriga en la que solicitan se deje sin efecto ó por lo menos se suspenda la cobranza del impuesto establecido sobre los puestos de venta de carnes frescas establecidos en casas particulares hasta tanto que recaiga resolución en el recurso que tienen pendiente ante la Superioridad.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Procurador de este Ayuntamiento en la ciudad de Palma en la que contestando á otra de esta Corporación, se conforma en percibir en partidas anuales de dos mil pesetas el importe de las costas ocasionadas en el litigio contencioso administrativo seguido con los herederos de D. Gabriel Alzamora.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una resolución del señor Gobernador de esta Provincia dictada en el recurso de alzada entablado por el Gerente de la Sociedad «Eléctrica Mahonesa» contra el acuerdo de este Ayuntamiento que rescindió el contrato de alumbrado público de esta ciudad y por la cual se revoca el acuerdo apelado.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana otra resolución del señor Gobernador de la Provincia dictada en otro recurso de alzada entablado por el mismo Gerente de la sociedad «Eléctrica Mahonesa» contra el acuerdo de este Ayuntamiento que la relevó de la obligación de sustituir los focos eléctricos por faroles de petróleo y que se efectuará el alumbrado público por medio de cinco cuenta faroles guías de petróleo, destinados exclusivamente á sustituir el alumbrado eléctrico en caso de interrupción, interin se resolviera el recurso interpuesto, contra otro acuerdo relativo á la rescisión del contrato. Por dicha resolución se revoca el acuerdo apelado.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia del Gerente de la Sociedad «Eléctrica Mahonesa» en la que solicita se le devuelva la fianza que constituyó para responder de la realización de la instalación del alumbrado público eléctrico de esta ciudad, ó en caso contrario que se le autorice para cangear varios títulos por otros billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia trascribiendo otra de la Comisión Provincial por la que se declara personalmente responsables á los Concejales de esta Corporación del débito de 6166 pesetas 96 céntimos que se hallan adeudando por completo de la cuota provincial del 4.º trimestre del año económico de 1893-94, si dentro el plazo de ocho días no ha verificado el ingreso.

Accediendo á los solicitados por el Concejal D. Guillermo Fábregues se acordó concederle un mes de licencia para que pueda atender á asuntos propios.

Se aprobaron los extractos de los actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Noviembre pasado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Huguet, Pons Pons (D. L.º), Pons Seguí (D. Sebastián), Pons Seguí (D. P.), Vidal, Pons Hernández, Vinent Victory, Flaquer, Taltavull, Barceló y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de Amado Clar Triay en la que solicita autorización para reedificar la fachada de la casa n.º 132 de la calle de Gracia.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía Urbana, en una instancia presentada por D. Rafael Morey Moragues, se acordó autorizarle para que construya tres casas en un solar situado en la calle de S. Manuel con arreglo al plano que ha presentado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia presentada por el Gerente de la Sociedad «Eléctrica Mahonesa» se acordó no devolver la fianza que constituyó para responder de la instalación del alumbrado público eléctrico, por no haberse recibido esta definitivamente y sí autorizarle para que cange varios títulos que han resultado amortizados por otros que sean admisibles conforme a ley.

Se acordó contestar en los términos que propone la Comisión de Hacienda á una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, trascribiendo otra de la Comisión provincial, por la que se declara personalmente responsables á los Concejales de esta Corporación del débito de 6166 Pesetas 96 céntimos que se hallan adeudando por completo de la cuota del 4.º trimestre del año económico de 1893-94, si dentro del plazo de ocho días no se ha verificado el ingreso.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una resolución del Sr. Gobernador de la Provincia dictada en un recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Colorado, D. Mateo Seguí, don Guillermo Pons, D. Federico Llansó y don Jaime Ferrer, médico cirujanos con residencia en esta ciudad por la que se revoca un acuerdo de este Ayuntamiento que resolviendo una instancia de los recurrentes acordó significarles que lo equitativo y procedente es que el contrato existente en la actualidad para la asistencia de enfermos pobres continúe en vigor hasta la terminación del corriente año económico, y que antes del 30 de Junio próximo se proceda á formar un nuevo contrato

ajustado estrictamente á las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891. En dicha resolución se dispone que esta Corporación dé exacto cumplimiento al Reglamento citado.

Se autorizó la venta de cupones de la renta del cuatro por ciento que vencen en fin del corriente mes, perteneciente al Ayuntamiento y Comisión de Beneficencia.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Juan J. Rodríguez con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Huguet, Pons Pons (D. Lorenzo) Pons Seguí (D. Sebastián), Pons Seguí (D. Pedro), Vidal, Pons Hernández, Vinent Victory, Ponsatí, Flaquer, Barceló, Gomila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana en una instancia presentada por Amado Clar Triay, se acordó autorizarle para que reedifique la fachada de la casa n.º 132 de la calle de Gracia siempre que se sujete á la alineación marcada en el plano aprobado para la general de dicha calle.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en una instancia presentada por Teresa Lázaro y Coll, en la que solicita se le expida una certificación acreditativa de que no ha sido corregida durante el tiempo en que ha desempeñado interinamente la plaza de tornera de la Inclusa.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en una instancia presentada por Pedro Sintes Mercadal, solicitando se le abonen intereses de demora por las cantidades que se le adeudan como contratista del suministro de pan á los Establecimientos del ramo.

Se aprobó el dictamen emitido por la misma Comisión en una comunicación del Director del Instituto de 2.ª enseñanza, solicitando se le facilite local para el establecimiento de nuevas aulas.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en una resolución del Sr. Gobernador de la Provincia por la que se ordena se dé inmediato cumplimiento á las disposiciones del Reglamento de 14 Junio de 1891 para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Se acordó pase á informe de la comisión respectiva una instancia presentada por D. Pedro Tudurí Vidal en la que solicita se le expida una certificación espresiva de los predios que señalaban la división del que fué término municipal de S. Luis.

En vista de una comunicación de la Junta de Cementerios en la que manifiesta que aolece de defectos ortográficos la lápida que D. Pedro Cardona trata de colocar á la memoria de D. Pedro Cardona y D.ª Mariana Prieto, y de una instancia presentada por D. Pedro A. Cardona en la que solicita se designe el punto preciso en que debe colocarse aquella, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Comellas, Vinent Victory, Barceló y Taltavull para que se cerciore donde están enterrados los cadáveres de aquellos, á fin de resolver en su vista el punto donde ha de colocarse la lápida y para que revise la redacción de ésta.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, trascribiendo un acuerdo de la Diputación provincial por el que se concede á este Ayuntamiento una subvención de 400 pesetas para la reparación de los caminos vecinales de este término municipal.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por Juan Marí Ferrer en la que solicita se le abonen intereses de demora por lo que se le adeuda como contratista de la construcción de aceras, cuyo pago debió efectuarse en el año económico de 1890-91.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Se dió lectura de la siguiente proposición:

El Concejal que suscribe en vista de que la condición 15.ª del pliego de arriendo del servicio de alumbrado público eléctrico de esta ciudad, dispone que el contratista está obligado á tener á disposición del Ayuntamiento los aparatos necesarios para medir la intensidad de las corrientes que circulan por las lámparas, cree procedente que la Corporación municipal acuerde que se coloque un voltmetro en la Casa Consistorial para que tenga cumplido efecto aquella condición. Mahón 18 Diciembre 1894.—Gabriel Flaquer.

El Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 27 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez, con asistencia de los Concejales Sres. Huguet, Pons Seguí (D. Sebastian), Vidal, Pons Hernández, Vinent Victory, Orfila, Pons Seguí (D. Pedro), Flaquer, Taltavull, Barceló y Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la subasta celebrada el día 21 del corriente, para la enajenación de la 4.ª edición del diccionario de la Administración española que publica D. Marcelo Martínez Alcabilla, la cual fué adjudicada á favor del único postor D. Francisco Picó Roig.

Se acordó declarar soldado sorteable á Juan Sintes Vanrell el cual ha solicitado su exención del servicio militar activo como perteneciente en clase de religioso novicio á la Congregación de S. Francisco de Sales, y contraída con posterioridad á la clasificación y declaración de soldado.

Se aprobó el Reglamento para el servicio benéfico sanitario de este término municipal.

Se acordó nombrar á D. Antonio Cardona y Cardona, médico cirujano titular interino de Mahón y que se anuncie la vacante para proveer en propiedad esta plaza.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Gabriel Orfila Depositario de los fondos municipales, en la que solicita se le admita la sustitución de la fianza que tiene constituida en billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, por la hipotecaria sobre fincas que ofrece.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Sr. Gobernador de la provincia dictada en un recurso de alzada interpuesta por D. Juan Tudurí y Lliñá, arrendatario del arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, por el que se revoca un acuerdo de este Ayuntamiento y se declara que la caseta n.º 13 de la plaza de la Pescadería es de uso exclusivo de dicho arrendatario y que no cabe introducir reforma en las condiciones del contrato.

Se aprobó la lista de electores de Compromisarios para Senador formada para el año 1895; y se acordó esponerla al público por el plazo legal para admitir reclamaciones.

Accediendo á lo solicitado por el Médico del Hospital municipal D. Federico Llansó, se acordó autorizarle para que pase á Barcelona á estudiar la linfa diftérica del Doctor Roux, en comisión gratuita del servicio.

Se aprobaron varias cuentas de recaudación de arbitrios municipales.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Este extracto ha sido aprobado en sesión de veinte y nueve de Enero del corriente año. Mahón veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º El Alcalde, Sebastián Vinent.—E. Linares, Srio.

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido

Por el presente edicto se sacan por segunda vez á pública subasta y por término de veinte días las fincas siguientes:

Mitad indivisa de una casa y corral de la calle Nveva número veinte y siete, sita en la población de Campos, que linda por la derecha entrando la íntegra casa con la de Sebastián Orell, por la izquierda con la de Juan Ballester Ginard y por el fondo con corral de Guillermo Ginard y Calafat, justipreciada en doscientas cuarenta pesetas.

Medio cuarton sito en Son Jus, que linda por el Norte con tierra de D.ª Antonio Salas, al Este con la de D.ª Sebastiana Oliver, al Sur con la de herederos de Julián Obrador, y al Oeste con las de Guillermo Obrador, justipreciada en setenta pesetas.

Otro medio cuarton en Son Jus que linda por el Norte con tierra de herederos de Antonio Salas Ballester, al Este con la de D.ª Sebastiana Oliver, al Sur con la de Francisca Obrador y al Oeste con la de Guillermo Obrador, justipreciada en ochenta pesetas.

Cuyas dos fincas radican en el término Municipal de Campos y son para con su producto satisfacer las costas á que viene condenado Julián Obrador y Terrasa en la causa que se le sigue sobre hurto.

El remate tendrá lugar el día cinco Julio próximo venidero á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el diez por ciento del justiprecio de las fincas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de las mismas.

3.ª Los títulos de dominio estarán de manifiesto en la Escribanía debiendo conformarse el comprador con lo que resulte del expediente sin derecho á reclamación alguna.

4.ª Los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás anejo al traspaso serán de cargo del comprador.

5.ª La mitad indivisa de la casa se vende con los gravámenes que se especifican en la escritura de donación de ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, otorgada por Apolonia Alzina y Más ante el Notario D. José Llambias, que se halla de manifiesto en la Escribanía.

6.ª Del justiprecio en que figura cada finca debe rebajarse el veinte y cinco por ciento.

Dado en Manacor á ocho Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Rafael Ferrer.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

EN ARRENDAMIENTO

de Palma

Terminando esta Administración en fin del presente mes el arrendamiento del impuesto de consumos en esta capital, quedarán el día 30 caducadas todas las licencias y permisos concedidos para la extracción é introducción de corderos, cabras, vacas y otros ganados, cera ó cualesquiera otras especies gravadas y por tanto los que en dicho día no hayan sido introducidas en esta ciudad, perderán el derecho á serlo; no aceptando esta Administración responsabilidad alguna por los que se hallen en tal caso.

Lo que para conocimiento de los interesados, al objeto de evitarles los perjuicios consiguientes, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales.

Palma 12 Junio de 1895.—El Arrendatario-Administrador, Bartolomé Cabrer.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
14	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
15	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
16	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1
19	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
20	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
10	8	18	»	»	»	18	1	»	1	»	»	»	1	19

Palma 21 de Mayo de 1895.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudas	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	»	2	»	2	»	»	»	»	2
12	»	2	»	2	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	1	1	»	»	1	1	2
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	»	»	»	»	2	»	»	2	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	1	1	1	»	»	1	2
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	»	1	»	1	1	»	»	1	2
10	1	5	2	8	5	»	1	6	14

Palma 21 de Mayo de 1895.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Don Mateo Mesquida y Riera, Teniente de Navio de la Armada de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al patron, tripulantes y dueños del falucho apresado por las Barquillos de las Escampavias Garza y Flecha el 31 de Mayo último con 58 bultos de tabaco á tres millas S. O. de Cala Figuera costa de esta Bahía abandonado, á fin de que y en el término de nueve dias contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en el Juzgado de instruccion de esta Comandancia de Marina á responder á los cargos que pueda resultarles en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 10 Junio 1895.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día tres de Julio próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compran deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 11 de Junio de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Rosselló.

Artículos que se citan.

Harina flor, leña, sal.

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día tres de Julio próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compran deben ser libres de gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 11 de Junio de 1895.—El Administrador, Ciguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Rosselló,

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, carbón de encina, jabón, ceniza, leña (cap de ram).

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que en la primera subasta celebrada hoy no se han presentado postores para contratar el cemento de todas clases necesario durante cuatro años para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza. En su virtud se convoca á las personas que deseen interesarse en dicho servicio, en la segunda subasta pública que á tal objeto se celebrará en esta Comisaría sita calle de San Sebastian número 1 á las once de la mañana del día diez y nueve de Julio próximo venidero. La cantidad aproximada de cada clase de cemento, los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que han de afianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

	UNIDAD	Cantidades calculadas por los cuatro años.	Precios límites por unidad. — Pesetas.	TOTAL importe de cada clase en los cuatro años. — Pesetas.	TOTAL importe de cada clase en un año. — Pesetas.	5 por 100 para garantizar las proposiciones. — Pesetas.
Cemento del país.	Qq. mm.	20.000	3'50	70.000	17.500	875
Cemento Portland inglés ó alemán	Idem.	10.000	9'00	90.000	22.500	1.125
Cemento Portland de otras nacionalidades.	Idem.	12.000	9'00	108.000	27.000	1.350

La subasta se verificará con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten á los pliegos de condiciones, las que excedan de los precios límites marcados de tres pesetas cincuenta céntimos cada quintal métrico de cemento del país y de nueve pesetas cada quintal métrico de cemento Portland; las que carezcan de la garantía prevenida en la condición quinta del pliego de las económico-administrativas, ni las que no se hallen redactadas con sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Mahón 5 de Junio de 1895.—Bartolomé Barceló.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de.....habitante calle de.....n.º..... según cédula personal expedida por.....en.....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º.....(ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad), así como de los pliegos de condiciones y de precios límites para contratar el cemento de todas clases necesario durante cuatro años para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza se comprometo á entregar, con sujeción á todas las condiciones los siguientes:

Cemento (del país ó del que sea) á (tantas) pesetas y (tantos) céntimos el quintal métrico.

(Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de cemento, relacionándose si fuere la oferta para mas de una clase, por el orden expresado.)

Y en garantía de su proposición acompaña el talon núm..... justificativo del depósito de.....pesetas, hecho en.....

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 31 créditos números 812 á 814, 817 á 835, 837 á 839, 371, 427, 443, 515, 521 y 778 de la relación 4.ª adicional á la núm. 22 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de S. Quintín, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas en el número 826 por no haber más reclamación que una de 3'35 pesos, hecha por el Coronel del regimiento de Murcia, en los números 820 y 833 por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
826	3'35	0'30	3'65	1'27
820	92'78	22'26	115'04	40'26
833	182	16'38	198'38	69'43

cuyos 31 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascientes á 3.423'58 pesos por el capital rectificado de las mismos y á 773'17 por los intereses devengados; en junto á 4.196'75, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.468 pesos 70 centavos con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos recocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.468 pesos 70 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....
Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

812 Ramón Aguilas Salvador.	20'66
813 D. Rafael Alonso Brañuelas.	38'57
814 Sotero Abades Delgado.	63'77
815 Narciso Berenguer Jiménez.	77'91
816 Victoriano Escalante Capellán.	16'86
817 Clemente Fernández Carrasco.	45'17
818 Doroteo García Marín.	52
819 Francisco Gallego Muñoz.	80'89
820 José Gaín Ballester.	41'24
821 Tomás Gaspar García.	59'46
822 D. José Herranz Pangarón.	131'95
823 Mateo Izquierdo Melacío.	57'78
824 Toribio Iglesias Pola.	9'75
825 Manuel Llorente Carmona.	80'89
826 Manuel Llorente Moreno.	18'03
827 Mariano Sejárraga Ceniceros.	5'64
828 Blas Marín Araucó.	80'89
829 Franc.º Martínez Fernández.	34'67
830 Ginés Martín Herrador.	43'52
831 Juan Martínez Samper.	9'10
832 Mariano Martín Ortíz.	55'38
833 Cayetano Navarro Hurtado.	80'89
834 Francisco Ortiz Cifuentes.	80'89
835 Francisco Romero Garza.	5'77
836 José Samper Torres.	68'46
837 José Solsino Núñez.	67'03
838 Mariano Saratonil Alastney.	127'60
839 Joaquin Tena Tapia.	8'44
371 Cipriano Cenón Marcos.	51'68
427 Manuel Arcal Carreras.	30'28
443 Alonso Fernández Yebra.	46'41
515 Ambrosio Stevar.	10'89
521 Dionisio López Rojas.	49'39
778 Juan Madrigal Lozano.	9'27

Madrid 15 de Abril de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta 3 Mayo)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.